

(PLENO/2/2026)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 11 de febrero de 2026
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: VICENTE ARQUES CORTES.

CONCEJALES

02.- DÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID GM PSOE
03. D. ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
04. DÑA. MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05. D. JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07. D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E
08. D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
09. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
10. DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
11. DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.
12. D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
13. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
14. DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
15. D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E
16. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E
17. D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.
19. DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.
20. D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.

AUSENTES Y EXCUSADOS:

18. DÑA. MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
21. DÑA. MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] DÑA. LOURDES CASELLES DOMENECH
INTERVENTOR ACCIDENTAL.: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN] D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

HORA COMIENZO SESIÓN: 10:01 h.

HORA FIN SESIÓN: 10:38h.

Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría General, se publica en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **216** de fecha 5 de febrero 2026, siendo las 10:01 horas del día **11 de febrero 2026**, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde **D. Vicente Arques Cortés**, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia del Secretario Accidental D^a Lourdes Caselles Doménech, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes Castillo:

I. PARTE RESOLUTIVA

1.BAS/3668/2025_MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 16 RPT.

Atendida la propuesta y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de dieciocho (18) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciseis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y una (1) abstención de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

(Gestión de las personas)

Expte.: BAS/3668/2025.

Asunto: Modificación puntual núm. 16 RPT.

La Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria el 20 de noviembre de 2025 ajustada al siguiente orden del día:

.- Sesión extraordinaria de 20/11/2025.




Identificador wZ6tq @M0IXEXEri4q1G Z1Y7 6 x26eyj4E=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

- 1.º: Aprobar el borrador de Acta de la sesión anterior (Acta de 26/03/2025).
- 2.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Cooperación y Voluntariado. Solicitud/reclamación formulada por Don José Antonio Madrid García.
- 3.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Urbanismo: reclasificación puesto de trabajo 20 Técnico/a en topografía.
- 4.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Recursos Humanos: reclasificación puesto de trabajo 102 Jefatura del Negociado de Nóminas y Seguridad Social.
- 5.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Deportes para el aumento en la dotación de plazas del puesto 53 Subalterno/a polideportivo.

Tras los oportunos debates, la Comisión de Calificación adoptó los acuerdos que constan en el acta incorporada al expediente. Además, de conformidad con lo previsto en el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo, el acuerdo de la Comisión de Calificación que le atañía fue notificado al reclamante Don José Antonio Madrid García al que se le concedió un plazo de diez días hábiles para que pudiera formular las correspondientes alegaciones o recurso en defensa de sus intereses que, finalmente, no articuló.

Con fecha de 23 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria, la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral aprobó la Modificación núm. 16 de la vigente RPT en los términos que ahora se someten a consideración del Pleno.

La autoorganización constituye el núcleo de la autonomía local. Así lo señala la Carta Europea de Autonomía Local, en su artículo 6.º que bajo la rúbrica «adecuación de las estructuras y de los medios administrativos a los cometidos de las Entidades Locales» indica en su apartado 1 que «sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la Ley, las Entidades Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz».



Así se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1.a) cuando establece que «en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización».

Definido el marco jurídico que sustenta el reconocimiento de la potestad de autoorganización a las entidades locales, desde el punto de vista de la gestión no se debe obviar que cualquier administración que pretenda actuar con eficacia y eficiencia debe conseguir un diseño adecuado de sus puestos de trabajo y de los perfiles idóneos para desempeñarlos. A tal fin el art. 74. del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, TREBEP, señala que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

De lo dicho se desprende que la RPT es un instrumento técnico y organizativo mediante el cual el Ayuntamiento estructura sus puestos de trabajo y en el que se precisan los requisitos para su desempeño. Al mismo tiempo constituye un mecanismo básico de la organización administrativa ya que al elaborar y modificar su RPT, como consecuencia de modificaciones organizativas o bien simplemente por la evolución de los propios puestos de trabajo, el Ayuntamiento va diseñando en detalle su propia estructura interna, adaptándola en cada momento al cumplimiento de sus finalidades.

A tenor del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

Por todo ello, vistos los acuerdos de la Comisión de Calificación de Puestos de Trabajo ya citados que fueron sometidos a aprobación de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha de 23 de diciembre de 2025; visto el informe con propuesta de acuerdo emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos con fecha 8 de enero de 2026 en el que se incluye el análisis de las propuestas incorporadas al expediente de Modificación puntual núm 16 de la RPT **Expte.:** BAS/3668/2025; vistos, así mismo, el informe de la Secretaria accidental de fecha 19 de enero de 2026 y el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 21 de enero de 2026, se redacta la siguiente **PROPUESTA** para su dictamen por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas y, en su caso, posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Crear el siguiente puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi con la valoración que resulta de la aplicación de los factores y niveles que se indican en la ficha que se inserta a continuación:

1.1.- TÉCNICO/A SUPERIOR JEFE/A DE NEGOCIADO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL:

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO Nº	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	TÉCNICO/A SUPERIOR JEFE/A DEL NEGOCIADO NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	118	1
A-TITULACIÓN	A3.1	275	Título de Técnico superior		
B-ESPECIALIZACIÓN	B5	200	Especialización alta		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D4	50	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Alta repercusión en resultados		

F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma
K-DEDICACION	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3
CD (A+B+C+D+E)	24	925	
CE		1150	

SEGUNDO.- Modificar los factores y, en su caso, la denominación del siguiente puesto de trabajo ya considerado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

2.1.- TÉCNICO/A EN TOPOGRAFÍA:

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	1. TÉCNICO/A EN TOPOGRAFÍA	20	1
A-TITULACIÓN	A4	300	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D4	50	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F3	50	Significativo esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G2	25	Esfuerzos físicos bajos o posturas normalmente forzadas		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J1	0	jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K3	50	Dedicación preferente y habitual		
CD (A+B+C+D+E)	24	850			
CE		975			

TERCERO.- Cambio de dotación en el siguiente puesto de trabajo ya considerado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

3.1.- SUBALTERNO/A POLIDEPORTIVO. De cinco a siete dotaciones:

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	SUBALTERNO/A POLIDEPORTIVO	53	7
A-TITULACIÓN	A1	100			
B-ESPECIALIZACIÓN	B1	0	Sin especialización		
C-EXPERIENCIA	C3	50	De 7 a 12 meses		
D-MANDO	D1	0	Sin mando, ni supervisión o control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E3	100	Moderada repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F1	0	Poco esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G2	25	Esfuerzos físicos bajos o posturas normalmente forzadas		
H-PENOSIDAD	H4	75	Condiciones penosas no necesariamente habituales		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J6	125	Turnicidad sin incluir noches, pero sí festivos		
K-DEDICACION	K1	0	Dedicación normal		
CD (A+B+C+D+E)	14	250			
C.E		475			

CUARTO.- Desestimar la propuesta de la Concejalía delegada de Cooperación y Voluntariado y la reclamación formulada por Don José Antonio Madrid García de creación del puesto de Técnico de Cooperación y Voluntariado por cuanto ninguno de los documentos analizados definen, siquiera de manera inicial, los factores y niveles del puesto a crear, su grupo de clasificación profesional, no contienen la correspondiente ficha del puesto de trabajo propuesto que permita su análisis, valoración, descripción y precalificación lo que ahora resulta imposible ante la falta de información.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, a las distintas Concejalías delegadas que hayan formulado de oficio propuestas y , en su caso, a cada una de las personas interesadas que hayan

formulado la correspondiente solicitud/reclamación, haciéndoles saber que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.BAS/2708/2025_APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL 2026

Atendida la propuesta y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de dieciocho (18) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciseis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

1. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE:	BAS/2708/2025
ASUNTO:	Plantilla orgánica de Personal ejercicio 2026
ÓRGANO COMPETENTE:	Ayuntamiento-Pleno

La Plantilla de Personal de las Corporaciones Locales deberá aprobarse anualmente con cada Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y deberá comprender el detalle de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Visto el informe jurídico favorable del Técnico de Recursos Humanos de fecha 23 de enero de 2026, justificativo del procedimiento tramitado y en el que se analizan y justifican las novedades y modificaciones operadas en la Plantilla orgánica de Personal respecto de la Plantilla orgánica de Personal de 2025, se eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su dictamen, previo a la adopción por el Pleno del Ayuntamiento, en su caso, del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Plantilla Orgánica de personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2026, según el Anexo unido a esta propuesta.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y a la Dirección General de Administración Territorial de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, disponiendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el resumen del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

ANEXO

PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
PARA EL AÑO 2026

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	OBSERVACIONES	VACANTES
Secretario/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Secretaría		
Interventor/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Intervención		1
Tesorero/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Tesorería		1
Arquitecto/a	A1	2	Administración Especial, Técnica, Superior		2
TAE C. Cultura	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		1
Director/a Museo Arqueológico	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		
Técnico/a Administración General	A1	6	Administración General, Técnica, Superior		2
Coordinador/a de Deportes	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		1
Técnico/a de Gestión	A2	2	Administración General, Técnica, media	Incremento de una plaza en el Presupuesto 2026	2



Identificador wZ6tq @M0IXEXEri4q1G Z1Y7 6 x26y7k4E=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalbas.es>

Arq. técnico/a /Ing.Tecnico/a	A2	4	Administración Especial, Técnica, media		3
Arq. técnico/a. Ing.Tecnico/a J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Trabajador/a Social	A2	2	Administración Especial, Técnica, media		
Trabajador/a Social PANGEA	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Trabajador/a Social. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a RRHH	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Biblioteconomista	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Técnico/a Medio Ambiente	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a Turismo	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a OMIC	A2	0	Administración Especial, Técnica, media	Se amortiza en el Presupuesto 2026	0
Jefe/a Dep. Informática	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Técnico/a en Topografía	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	Modificación factores modificación puntual n.º 16 RPT	1
Técnico/a de Educación	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1



Identificador wZ6tp @MjOjEXEri4a1G Z1Y7 6 x8ey7j4E=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalbas.es>

Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Redactor/a Jefe	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales		
Redactor/a	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales		
Técnico/a Superior Jefe/a Negociador Nominas y Seguridad Social	B	1	Administración Especial, Técnica, media	Creación modificación puntual n.º 16 RPT	1
Técnico/a de Fondos Europeos	B	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Analista-programador/a	B	2	Administración Especial, Técnica, auxiliar		
Oficial/a Policía	B	7	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Ejecutiva)		4
Oficial/a Policía 2ª actividad	B	1	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Ejecutiva)		
Técnico/a Integración Social	B	1	Administración Especial, Técnica		1
Administrativo/a	C1	33	Administración General, Administrativa		12
Administrativo/a Cultura	C1	2	Administración General, Administrativa		1
Administrativo/a SAD/SANIDAD	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		
Administrativo/a Servicio Dependencia	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Coordinador/a Servicios Técnicos	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1



Identificador wZ6tq 8J0IXEXE1r141G Z17 6 x8ey7k4= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalras.es>

Agente Policía actividad 2ª	C1	3	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)		
Agente Policía	C1	43	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)		2
Asistente/a Coordinador/a Deportes	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Técnico/a (Imagen / Sonido)	C1	3	Administración Especial, Servicios especiales		
Técnico/a Comunicaciones y redes	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Técnico/a microinformática	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Coordinador/a Oficial/a Especialista Jardinería	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	Creación modificación puntual n.º 15 RPT	1
Asistente/a Coordinador/a de Servicios Técnicos	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	Creación modificación puntual n.º 14 RPT	1
Auxiliar administrativo/a	C2	10	Administración General, Auxiliar		8
Auxiliar administrativo/a Educación	C2	1	Administración General, Auxiliar		1
Auxiliar Biblioteca Adm.	C2	2	Administración General, Auxiliar		
Auxiliar deportes, fiestas y tradiciones	C2	1	Administración General, Auxiliar		
Celador/a de Obras	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales		
Conductor/a B.O	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales		
Oficial/a Jefe/a de grupo CEMENTERIO	C2	1	Administración Especial, Servicios		1



Identificador wZ6tq @MjDIXEXEri4q1G Z17 6 x25ey7kE=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalras.es>

			especiales		
Oficial/a especialista oficios	C2	21	Administración Especial, Servicios especiales		21
Oficial/a Jefe/a de grupo	C2	7	Administración Especial, Servicios especiales		7
Oficial/a Especialista	C2	6	Administración Especial, Servicios especiales		4
Oficial/a B.O.	C2	10	Administración Especial, Servicios especiales		5
Oficial/a Golf	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Conserje	C2	7	Administración Especial, Servicios Especiales		3
Conserje Centro Social	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje noche	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		
Conserje Casa Consistorial	C2	2	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje Polideportivo	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		
Notificador/a	C2	2	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje Centro Educativo	OAP	3	Administración Especial, Servicios Especiales		3
Peón/a B.O.	O.A.P.	27	Administración Especial, Servicios especiales	Incrementar dos plazas en el Presupuesto 2026	7
Peón/a playa	O.A.P.	1	Administración Especial, Servicios		



Identificador wZ6tq @M0XEXE1r1q1G Z17 8 x85y7k4= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalbas.es>

			especiales		
Auxiliar Domicilio	Ayuda	O.A.P.	4	Administración Especial, Servicios especiales	Se amortiza la plaza n.º 5 en el Presupuesto 2026
Limpieza		O.A.P.	2	Administración Especial, Servicios especiales	
Subalterno/a Polideportivo		O.A.P.	6	Administración General, Subalterna	Incrementar dos plazas en modificación puntual n.º 16 RPT
Subalterno/a Polideportivo Noche		O.A.P.	1	Administración General, Subalterna	
TOTAL FUNCIONARIOS/AS			263		116

B) - PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS	VACANTES
Trabajador/a social	LABORAL	3	
Técnico/a locutor	LABORAL	2	
Operador/a de cámara	LABORAL	1	
Coordinador/a RTVA	LABORAL	1	
Técnico/a de emisión	LABORAL	1	
Auxiliar de comunicación	LABORAL	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		9	

- PERSONAL SUBVENCIONADO:

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	JORNADA	Nº PLAZAS
Trabajador/a social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	2
Psicólogo/a	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	3
Educador/a Social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	4
Asesoramiento Jurídico Servicios Sociales	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Técnico/a de Integración Social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Soporte administrativo	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Agente de Igualdad	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Promotor/a de Igualdad	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Técnico/a de Juventud	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Dinamizador/a	FUNCIONARIAL	100 %	1



Identificador wZ6tp @MjOjEXEri4q1G Z1Y7 6 x85ey7k4= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalpas.es>

	CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA		
TOTAL PERSONAL SUBVENCIONADO:			16

C) PERSONAL EVENTUAL


DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Personal Eventual	EVENTUAL	7
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		7

- **TOTAL PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL: 295."**

Teniendo por tanto:

- **Plantilla orgánica 2026: 295 plazas.**
- 263 plazas de personal funcionario.
- 9 plazas de personal laboral.
- 16 plazas de personal subvencionado.
- 7 plazas de personal eventual.

3.BAS/2651/2025 PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026 - Hacienda



Identificador wZ6tq @MjOjEXEri4q1G Z17 6 x83eyj4E=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalbas.es>

Atendida la propuesta y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de dieciseis (16) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciseis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA

Asunto: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2026.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, la Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de Octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos igualan a los gastos, manteniendo un fondo de contingencia para imprevistos.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.150, de 21 de junio de 2023, B.O.P. número 130, de 7 de julio, en materia de hacienda, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el **presupuesto** del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el **ejercicio 2026**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

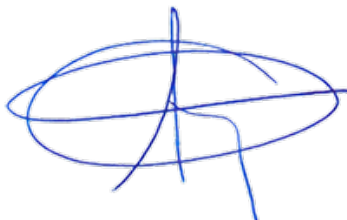
INGRESOS			GASTOS	
Cap.	Descripción	Importe	Descripción	Importe
1	Impuestos Directos	10.659.500,00	Gastos de Personal	12.872.463,62
2	Impuestos Indirectos	1.600.000,00	Gastos B. corrient.	9.222.028,18
3	Tasas y otros ingresos	5.820.000,00	Gastos Financieros	84.036,91
4	Transf. corrientes	9.548.898,38	Transf. corrientes	3.239.317,95
5	Ingresos patrimoniales	856.658,22	Fondo Conting.	91.275,78
	Oper. Corrientes	28.485.056,60	Oper. Corrientes	25.509.122,44
6	Enaj. Inv. Reales	552.032,93	Inversiones Reales	2.900.907,41
7	Transf. De capital	50.846,19	Transf. De Capital	5.000,00
	Oper. De Capital	602.879,12	Oper. De Capital	2.905.907,41
9	Pasivos Financieros	0,00	Pasivos Financieros	672.905,87

	Oper. Financieras	0,00	Oper. Financieras	672.905,87
	TOTAL INGRESOS	29.087.935,72	TOTAL GASTOS	29.087.935,72

Segundo.- Exponer al público el expediente por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados, si lo estiman conveniente, puedan presentar reclamaciones.

Tercero.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:38 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



VICENTE ARQUES CORTES
 CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
 ALCALDE
 Fecha firma: 23/03/2026 10:08:36 CET

~~AYUNTAMIENTO DE SALAS DE PNECH~~
~~CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO~~
~~ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI~~
 Fecha firma: 13/03/2026 12:06:02 CET